**Ley 21.309, establece beneficio a los afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales.**

A partir del 1 de julio de 2021, la normativa vigente establece que, todos los pacientes con posible condición de enfermo terminal, con un pronóstico vital menor a 12 meses cuentan con beneficios previsionales especiales, según lo establecido en la **Ley 21.309**.

<https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-14416_recurso_1.pdf>

Nuestra Clínica se encuentra gestionando el cumplimiento de esta Ley, no obstante, si considera que cumple con los requisitos que exige o bien mantiene dudas respecto a su aplicación, le solicitamos contactarse con nosotros a través de [Gesbupasantiago@bupa.cl](mailto:Gesbupasantiago@bupa.cl)

Para más información respecto a la normativa, ingrese a **Preguntas Frecuentes Superintendencia de Pensiones**. <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10412.html>